



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00168-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE UN COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO AL COMPLEJO JUDICIAL DE VILLA REGINA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008/2026
Movimiento Número	VI-00168-2026-I-0028
Descripción	DISPOSICIÓN AG - AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 369/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (26/02/2026 13:15:44)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00168-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 008/26 con el Sr. Osvaldo Matías Bermejo tendiente a la **ADQUISICIÓN DE UN COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO AL COMPLEJO JUDICIAL DE VILLA REGINA.**

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada por el Director del Área de Mantenimiento del Poder Judicial mediante correo electrónico obrante en mov. N° I-0001, formulario de solicitud de bienes y/o servicios y detalle del bien a adquirir, de los cuales surge la necesidad de adquirir el mencionado repuesto con carácter de urgente atento a que constituye una pieza central del sistema de climatización en el área central y la mesa de entradas del Complejo Judicial de Villa Regina, indispensable para garantizar adecuadas condiciones de habitabilidad durante periodos de altas temperaturas, como las actualmente registradas, y a efectos de evitar una eventual interrupción del normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que a tal efecto, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cinco (05) cotizaciones pertenecientes a: la firma Refrigeración Pico S.R.L. (Mov. N° I-0010 y N° I-0022); los Sres. Eduardo Federico Van Doorn (Mov. N° I-0009); Gaspar Carlos



Fernández Viva (Mov. N° I-0008); Osvaldo Matías Bermejo (Mov. N° I-0011 y N° I-0016, orden 2); y la firma Garantec Climatización S.A.S. (Mov. N° I-0013 y N° I-0016, orden 1), y conforman el cuadro de costo estimado obrante en movimiento N° I-0017.

Que en movimiento N° I-0007 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante movimiento N° I-0015 la Dirección de Mantenimiento, intervino indicando que las cotizaciones presentadas por los cinco (5) proveedores cumplen con lo solicitado, aclarando que los modelos DSH ofertados por Osvaldo Bermejo y por Garantec Climatización S.A.S., son técnicamente equivalentes e intercambiables con el modelo SH solicitado en el presupuesto.

Que en movimiento N° I-0018 la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único incorporó el informe técnico previsto en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias estableciendo que el costo técnicamente estimado de la presente asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$5.100.000,00)

Que en movimiento N° I-0019 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. a) de la Ley H 3186, y el art. 18 punto 1 inc. a) y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada 51/2021 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0027).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía Estado de la Provincia, conforme el artículo 1°, inc. c) de la Resolución N° 76/12 FE, modificada por su par N° 119/13 FE.



Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 008/26 con el Sr. Osvaldo Matías Bermejo, CUIT N° 20-12262035-3, con domicilio comercial y legal en calle Pueyrredón N° 871, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro para la ADQUISICIÓN DE UN COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO AL COMPLEJO JUDICIAL DE VILLA REGINA, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$5.100.000,00).

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	438	Herramientas y repuestos mayores	\$5.100.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Osvaldo Matías Bermejo.

Artículo 3ro.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.



Artículo 5to.: Registrar, notificar a los Sres. Eduardo Federico Van Doorn, Gaspar Carlos Fernández Viva, Osvaldo Matías Bermejo, y a las firmas Refrigeración Pico S.R.L. Y Garantec Climatización S.A.S., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.